

Circular 105/2017

22 de agosto

Estimados Colegiados/as:

*A pesar de las reiteradas peticiones llevadas a cabo, desde la Secretaría de nuestro Colegio Oficial, a través de las circulares, emitidas con los números y fechas: 02/2017, de 10 de Enero, 020/2017, de 23 de Febrero, 061/2017 de 9 de Mayo, (ésta última con traslado por parte de la Junta de Gobierno del acuerdo, propuesto por la Comisión del Ejercicio Libre celebrada el 20 de Marzo de los corrientes), todas ellas dirigidas a los Compañeros/as, dedicados/as al ejercicio libre de la Profesión, en las diferentes modalidades de “Ejerciente libre”, “Asalariado de una Empresa” y “Empresario”, para solicitud de la preceptiva documentación legalmente **INDISPENSABLE**, para poder solicitar el trámite de los visados de proyectos y trabajos especiales, hemos observado, que algunos de ustedes, **NO** han justificado en modo alguno, encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y administrativas, lo cual nos obliga, a no asumir la responsabilidad que ello conlleva.*

*Por todo ello, la Junta de Gobierno de éste Colectivo de Graduados de la Rama Industrial de la Ingeniería, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de la Provincia de Las Palmas, pone en conocimiento de los/as afectados/as, que de forma **INAPELABLE**, a partir del día uno de septiembre de los corrientes, **NO SE VISARÁ NINGUN TIPO DE TRABAJO**, a los Colegiados/as, que no hayan aportado, la documentación que corresponde a cada uno de ellos, según su modalidad de trabajo como ejerciente libre de la profesión, la cual en forma de recordatorio, y para mayor claridad, adjuntamos a éste escrito.*

La Junta de Gobierno,